



El empleo
es de todos

UAEOS

PLAN DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG-SST 2022





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

Rafael Antonio González Gordillo
Director Nacional

Ronal Alfonso Torres Torres
Subdirector Nacional

Maribel Reyes Garzón
Directora de Investigación y Planeación

Ehyder Mario Barbosa Perez
Director de las Organizaciones Sociales de Desarrollo

Elaborado por:
Carmen Julia Lizarazo Mojica
Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Lyna María García Fuentes
Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana

Revisión de forma y corrección de estilo
María Cristina Núñez Duque
Coordinadora de Comunicaciones y Prensa

Diseño y diagramación
Joanyfer Jesseira Fragozo Carrillo
Grupo de Comunicaciones y Prensa

UAEOS
Carrera 10 N° 15-22-62,
Bogotá, D.C., Colombia
PBX: 57+3275252 Fax: 3275248 Línea gratuita: 01 8000 122020
<http://www.uaeos.gov.co> - atencionalciudadano@uaeos.gov.co -
Bogotá D.C., Colombia



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. MARCO CONCEPTUAL

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. ALCANCE

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5. POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y FUMADORES

6. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7. RESPONSABLES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.1 DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN NACIONAL

7.2 GRUPO DE GESTIÓN HUMANA

7.3 SERVICIOS PÚBLICOS

7.4 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)

7.5 BRIGADA



8. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

8.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

8.2 REQUISITOS LEGALES

8.3 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

8.4 CONTRATACIONES

8.5 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

9. ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTALIDAD VIGENCIA 2021

9.1 ACCIDENTES DE TRABAJO REPORTADOS

9.2 CASOS SOSPECHOSOS PARA CORONAVIRUS COVID-19

AUDITORIA INTERNA

REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL

10. INDICADORES

10.1 INDICADOR STANDARES MINIMOS DEL SG - SST (RESOLUCIÓN 0312 DE 2019) VIGENCIA 2021

10.3 INDICADOR DE LA UAEOS

PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

ANEXO 1. - REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ANEXO 2. - MATRIZ LEGAL

ANEXO 3. - MATRIZ DE RIESGO Y PELIGROS

ANEXO 4. - DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE SALUD

ANEXO 5. - PLAN DE EMERGENCIAS



INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias **UAEOS**, da cumplimiento a la **Ley 9 de 1979**, la **Resolución 2400 de 1978**, el **Decreto 1443 de 2014**, el **Decreto 1072 de 2015**, **Resolución 0312 de 2019**, normatividad vigente, entre ellos la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus - **COVID-19**, la cual responsabiliza y obliga a los empleados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, así como establecer el mínimo de riesgos para la salud con el fin de prevenir al máximo el contagio y minimizar los factores que generen la transmisión del Coronavirus – **COVID-19** y las **Resoluciones 385 y 844 de 2020**, conducentes a proteger la salud mental y el bienestar de los trabajadores que se encuentran desempeñando actividades de forma remota y presencial.

Así mismo en cumplimiento de lo establecido Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, **1072 de 2015**, **artículo 2.2.4.6.3**. Referente a: “*Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)*. *La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones*”, actualizó el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – **SG –SST**, a partir del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – **MIPG**, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, que destaca la Ruta de la Felicidad relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, sirve como un insumo para la prevención de enfermedades laborales, incidentes y accidentes durante la jornada laboral de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias **UAEOS**; cuyo propósito es controlar aquellos factores de riesgo presentes en el ambiente laboral e implementar medidas que disminuyan la probabilidad de ocurrencia el marco del actual Estado de Emergencia Sanitaria, por causa del nuevo Coronavirus **COVID-19**.



1. MARCO CONCEPTUAL

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG – SST, presenta el significado de los términos, así:

- **Acto Inseguro.** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (ntc3701).
- **Accidente de Trabajo.** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. también se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función de igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Ausentismo.** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales
- **Condiciones de Salud.** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Condiciones de Trabajo.** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Comité Paritario.** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa.



- **Cronograma.** Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.
- **Enfermedad Laboral.** Se considera enfermedad laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.
- **Exámenes Laborales.** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.
- **Factores de Riesgo.** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.
- **Grado de Riesgo.** Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.
- **Grado de Peligrosidad.** Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.
- **Grado de Satisfacción.** Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.
- **Incidente.** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Índice o Razón.** Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.



- **Inspecciones de Seguridad.** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de Accidente de Trabajo.** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Fatalidad.** Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.
- **Mantenimiento Preventivo.** Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.
- **Monitoreo Ambiental.** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.
- **Morbilidad.** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad.** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Normas de Seguridad.** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Panorama de Factores de Riesgo.** Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.
- **Plan de Emergencias.** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.





- **Peligro.** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (**Norma ohsas 18001:2007**).
- **Prevalencia.** Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.
- **Priorización de Riesgos.** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.
- **Programa de Vigilancia Epidemiológica.** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Proporción.** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.
- **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (**Norma ohsas 18001:2007**).
- **Riesgos Laborales.** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el gobierno nacional.
- **Salud.** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (**O.M.S**)
- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.** “Proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora” (**Decreto 1072, artículo 9**)
- **Tasa.** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.
- **Trabajo.** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Valoración del Factor de Riesgo.** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Posicionar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – **SG-SST**, hacia la nueva realidad surgida del Coronavirus - **COVID-19**, por medio de control de riesgos y peligros en la fuente, medio y trabajador en el retorno gradual a las oficinas, el trabajo en casa y el teletrabajo para mejorar las condiciones de salud física y mental de los servidores públicos y contratistas de la **UAEOS**.

2.2 Objetivos Específicos

1. Prestar asistencia psicológica remota o presencial y desarrollar acciones de promoción de la salud mental y la prevención del estrés utilizando los protocolos específicos de intervención de factores de riesgos psicosociales.
2. Fomentar el auto cuidado y uso de elementos de protección personal entre los servidores públicos y contratistas durante el retorno gradual y progresivo a las oficinas, el trabajo en casa y el teletrabajo con el fin de prevenir el contagio del Coronavirus – **COVID-19**, en cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad.
3. Fortalecer en los servidores públicos y contratistas la Estrategia de Entornos Laborales Saludables con la práctica del ejercicio y alimentación saludable durante el retorno gradual y progresivo a las oficinas, el trabajo en casa y el teletrabajo.
4. Realizar análisis de puestos de trabajo e inspecciones para disminuir las enfermedades cardiovasculares durante el retorno gradual y progresivo a las oficinas, el trabajo en casa y el teletrabajo de conformidad al diagnóstico del estado de salud de los servidores públicos de la vigencia 2021.



3. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – **SG -SST**, va dirigido a los servidores públicos, contratistas y sus familias hacia la nueva realidad, a partir de la identificación de nuevos riesgos y peligros surgidos del **COVID-19**, con el retorno gradual y progresivo, mediante alternancia a la oficina, el trabajo en casa y el teletrabajo para mejorar el riesgo psicosocial, la salud mental y física a través de entornos laborales saludables.



4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **UAEOS** y la Alta Dirección se comprometen a dar cumplimiento a la normatividad y ha posicionar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – **SG-SST**, hacia la nueva realidad surgida del Coronavirus - **COVID-19**, por medio de control de riesgos y peligros en la fuente, medio y trabajador en el retorno gradual y progresivo a la oficinas, el trabajo en casa y el teletrabajo para mejorar las condiciones de salud física y mental de los servidores públicos y contratistas.

Por lo anterior, la Dirección Nacional se compromete a:

- Fomentar el auto cuidado y uso de elementos de protección personal entre los servidores públicos y contratistas durante el retorno gradual y progresivo a las oficinas, el trabajo en casa y el teletrabajo, con el fin de prevenir el contagio del Coronavirus – **COVID- 19**, en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad.
- Prestar asistencia psicológica remota o presencial y desarrollar acciones de promoción de la salud mental y la prevención del estrés utilizando los protocolos específicos de intervención de factores de riesgos psicosociales.
- Participar en la evaluación y actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** anualmente.
- Promover la participación de los servidores públicos y contratistas en la prevención e identificación de los riesgos y peligros asociados a los incidentes, accidentes laborales y enfermedades laborales que se generen con el retorno gradual y progresivo a las oficinas, el trabajo en casa y el teletrabajo.

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional - Representante Legal

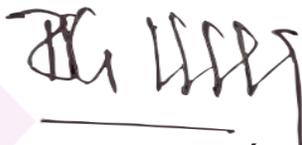


5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO

La **UAEOS**, consciente del estado de emergencia sanitaria a causa del Coronavirus – **COVID-19**, declarado por Ministerio de Salud y el Ministerio del Trabajo y consciente del riesgo psicosocial y la salud mental de los servidores públicos y contratistas frente al consumo de sustancias alucinógenas y psicoactivas, el consumo regular de alcohol y tabaquismo, los cuales generan impactos en el ambiente laboral, familiar y personal, afectando la capacidad y productividad laboral, ha definido la política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, con la que busca desarrollar a través de la Estrategia de Entornos Laborales Saludables, con la práctica del ejercicio y la alimentación saludable durante el retorno gradual y progresivo a las oficinas, el trabajo en casa y el teletrabajo.

En desarrollo de lo anterior, la entidad establece los siguientes parámetros:

- Prohíbese el consumo de sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes y tabaco, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, durante el desarrollo de sus funciones dentro de las instalaciones físicas de la **UAEOS**.
- Prohíbese presentarse al cumplimiento de sus funciones bajo la influencia de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (drogas), que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo, así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en las instalaciones de la **UAEOS**.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los servidores públicos y contratistas que busquen la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.



RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional - Representante Legal



6. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento con la **Resolución 0312 del 2019** por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG - SST**, este especifica tener en cuenta las siguientes etapas:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES
Evaluación Inicial	Se realiza la autoevaluación acorde a los estándares mínimos de la Resolución No. 0312 del 2019 y se establece el plan de trabajo anual para la vigencia 2021.	Autoevaluación vigencia 2021 Formulación Plan de Trabajo 2022 Socialización de Plan de trabajo con ARL Positiva, COPASST y Alta Dirección.
Plan de Mejoramiento	Actualización del SG-SST de acuerdo a la normatividad emitida para el control de la emergencia decretada por COVID-19.	Actualización de documentación
Ejecución	Para la vigencia 2022 se realizará la ejecución de los sub programas acorde a la Resolución No. 0312-2019, y formulación del cronograma de actividades, socialización de resultados con la ARL Positiva.	Ejecución del Plan de Trabajo vigencia 2022
Inspección Vigilancia y Control	En un primer momento se realizará por medio del comité de Seguridad y salud en el trabajo y control interno. Y de acuerdo a los parámetros de la Resolución la inspección y vigilancia por parte del Ministerio del Trabajo.	Presentación de ejecución del programa y evaluación inicial del Sistema al COPASST

Por lo anterior y acorde con los requerimientos, con el acompañamiento de la **ARL** Positiva se realizó la evaluación del **SG – SST**, la cual dio como resultado un Plan Anual de Trabajo, que se desarrollará, así:



7. ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la normatividad vigente del SG-SST se presentan los responsables del Sistema de conformidad con el nivel jerárquico:

7.1 Dirección y Subdirección Nacional

- Revisar de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST acerca de los avances y de las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.
- Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, así como garantizar su financiamiento.
- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y del medio ambiente.
- Facilitar la participación activa de los trabajadores en las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- Cotizar ante la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros el valor correspondiente al seguro de riesgos Laborales, con el objeto de amparar las contingencias de accidente de trabajo y de enfermedad laborales.
- Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.
- Apoyar y facilitar la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2. Grupo de Gestión Humana

- La planeación, ejecución y evaluación del Programa del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo del Grupo de Gestión Humana, la Coordinadora de Gestión Humana con el apoyo de la Profesional Especializada en Salud Ocupacional. La orientación de dicho Programa contará con la asesoría de la ARL - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y con los recursos propios que la administración de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias destine.
- Procurar el seguimiento de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física, tecnológica y sobre los clientes internos y externos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles y protecciones y ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

7.3. Servidores Públicos

- Son responsabilidades de los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias Informarse sobre los factores de riesgo de su labor y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura detectada, seguir las medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.



- Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal suministrados y los equipos de trabajo de tal forma que su uso no genere con el tiempo posibles enfermedades o accidentes laborales.
- Informar al Grupo de Gestión Humana oportunamente cualquier incidente o accidente laboral presentado
- Informar al Grupo de Gestión Humana oportunamente cuando le sea diagnosticada una enfermedad de tipo laboral
- Informar al Grupo de Gestión Humana la sospecha de síntomas asociados al coronavirus **COVID-19** o casos confirmados.
- Procurar el cuidado integral de su salud
- Observar las normas y reglamentos de **SG-SST** de la Unidad
- Conservar en orden y aseo en su lugar de trabajo, lugares comunes, las oficinas, instalaciones y equipos asignados
- Seguir procedimientos seguros para su protección, la de sus compañeros y la de la entidad en general.
- Tomar parte activa del comité, comisiones y programas de inspección que se asignen.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST**.



7.4 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

- El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otras funciones realizara las siguientes:
- Contribuir al análisis de la causalidad de los riesgos laborales
- Practicar visitas periódicas a las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias e inspeccionará los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los servidores públicos en cada área o Grupo de trabajo, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control
- Investigar condiciones de riesgo y contingencias Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral
Ejercerá seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la empresa de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y servirá como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proponer y participar en actividades de SST dirigidas a trabajadores y directivos.
- Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

7.5 Brigada

La Brigada de Emergencias entre otras funciones realizará las siguientes:

- Asegurar en todo momento la seguridad del personal de la organización.
- Realizar entrenamientos continuos y realizar simulacros de manera periódica de lucha contra incendios, salvamento de bienes y personal, evacuación, rescate y actividades de primeros auxilios.
- Debe diseñar e implementar métodos de control efectivo y actuación para saber como proceder en caso de emergencia

- Implementar equipos de alarma como sirenas o establecer códigos de alarma y hacerlos conocer a todo el personal de la organización.
- Llevar un control periódico sobre el estado de los sistemas y equipos de protección contra incendios.
- Estar preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto, contingencia o presencia de un peligro inminente.
- Tomar las riendas de las actividades en caso de emergencia, dirigiendo evacuación de personas y salvamento de bienes de valor de la organización.
- Asegurarse de que se cumplan las normas establecidas orientadas a la seguridad industrial.
- Tener un directorio actualizado de las entidades especializadas de apoyo externo, como hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil y otros organismos, que finalmente darán la atención final a los afectados de una emergencia.
- Divulgar el plan de emergencias a todos los servidores públicos para garantizar su aplicación y puesta en práctica.
- Finalmente, luego de acabada la emergencia se deberá efectuar la vigilancia, realizar inspecciones, restablecer la protección de equipos y del personal, así como de continuar con el mantenimiento de equipos especiales destinados a ser utilizados en caso de emergencia.
- Contribuir al análisis de riesgos y emergencias
- Practicar visitas periódicas a las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias e inspeccionar los espacios y equipos necesarios para la atención de emergencias, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control
- Apoyar el equipo investigador en las investigaciones respectivas frente a Incidentes y Accidentes de Laborales.
- Atender las emergencias presentadas en las instalaciones de la Unidad protegiendo la vida de los servidores públicos, visitantes y la propia.



8. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

8.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Para la identificación de los peligros y evaluación la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, retomó la Guía Técnica Colombiana de **ICONTEC**, la cual permite la identificación de aquellos factores de peligros presentes en la entidad, que puedan llegar a convertirse en riesgo y por lo tanto generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales durante la ejecución de las actividades.

Por lo que realizó la actualización de la matriz de riesgos y peligros, luego de la aparición del Coronavirus - **COVID-19**, retomando la normatividad vigente en materia para la prevención del contagio y la disminución de enfermedades mentales que pueden llegar a afectar a los servidores públicos de la Unidad durante la ejecución de sus actividades.

Por lo tanto, fue necesario implementar nuevas medidas de intervención del riesgo en el medio y el trabajado, lo que implicó cambios en las jornadas de trabajo, la implementación de trabajo en casa y trabajo alterno como principales medidas de prevención del contagio.

Con base en lo anterior se presentan los pasos por medio de los cuales se identifican los peligros y se establecen las prioridades de intervención del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – **SG SST**:

- Clasificación de procesos actividades y tareas, acordes al manual de funciones de cada cargo.
- Descripción y clasificación de peligros a los cuales se encuentra expuestos a lo largo de la jornada laboral.
- Identificación de efectos posibles, como consecuencia al tiempo de exposición del funcionario durante la jornada laboral.
- Controle Existentes, en el medio, la fuente y el trabajador y la normatividad legal que soporta el control.
- Valoración del riesgo, se califica cuantitativamente el riesgo.
- Se define la aceptabilidad del riesgo o si requiere intervención.
- Preparar planes de acción y medidas de intervención para el control o eliminación del riesgo.

(Matriz de Riesgos y Peligros – Anexo 4)

8.2 REQUISITOS LEGALES

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento con la normatividad legal vigente realizó la actualización de la Matriz legal de acuerdo con la emisión de normas para el control de la pandemia decretada por Coronavirus **COVID-19**.

(Matriz Legal – Anexo 3).

8.3 PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Se actualizó el Plan de Emergencias, acorde a las acciones de mejora, propuestas en el Plan de Mejoramiento **2021 – 2022**.

(Matriz Legal – Anexo)

8.4 CONTRATACIONES

La entidad, prevé anualmente en el Plan de Anual de Adquisiciones, un presupuesto para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – **SG – SST**.

8.5 INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

La **UAEOS**, en su compromiso de controlar y mitigar los riesgos durante la jornada laboral, tiene en cuenta las metodologías de los **5W (5 por que)**, para accidentes e incidentes sin lesiones graves o mortales e igualmente la metodología árbol de causas, para investigar los accidentes graves y enfermedades laborales, así:

LOS DE 5W (5 POR QUE)

En la cual se busca identificar, por qué sucedió el incidente o accidente, quien es la persona afectada, donde sucedido, cuando y como. Dichas preguntas permitirán determinar las causas fundamentales que posibilitaron su ocurrencia y se implementara el plan de acción en compañía del equipo investigador conformado por Copasst y Profesional Especializado del grupo de gestión humana



■ ÁRBOL DE CAUSAS

Con el que se busca identificar las fuentes de accidentes, las conductas relacionadas con los accidentes, demostrando que “es un procedimiento ascendente o inductivo; parte del accidente, pero remonta hacia los disfuncionamientos que los provocaron y que contribuyeron a provocarlo”.¹

Dicha metodología cuenta con las siguientes etapas de ejecución:

- **Recopilación de información:** se debe recolectar la mayor cantidad de pruebas y testimonios que permitan identificar, cuando sucedió el accidente, que personas se encuentran involucradas en el accidente, como ocurrió, los testimonios.
- **Análisis:** en esta etapa se analizan las condiciones diarias de la tarea y se tienen en cuenta, las variaciones que pueden haberse presentado durante la ejecución de la tarea, los peligros generados durante dichos cambios.
- **Organización de la información recogida:** durante esta etapa se organizan los hechos ocurridos de la siguiente manera:

Se identifica con un diagrama si es un hecho ocasional o un hecho permanente.

¹ INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, ESPAÑA; 1998, Investigación de accidentes por el método del árbol de causas, consultado en la página web:
http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FICHAS%20DE%20PUBLICACIONES/EN%20CATALOGO/Seguridad/Investigacion%20de%20accidentes%20por%20el%20metodo%20del%20arbol%20de%20causas/dd_inves_arbl%20.pdf Pag 15





HECHO OCASIONAL

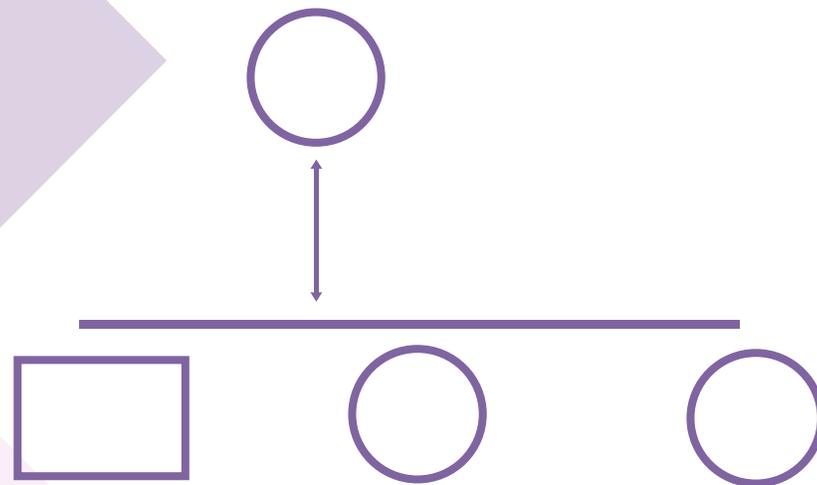


HECHO PERMANENTE

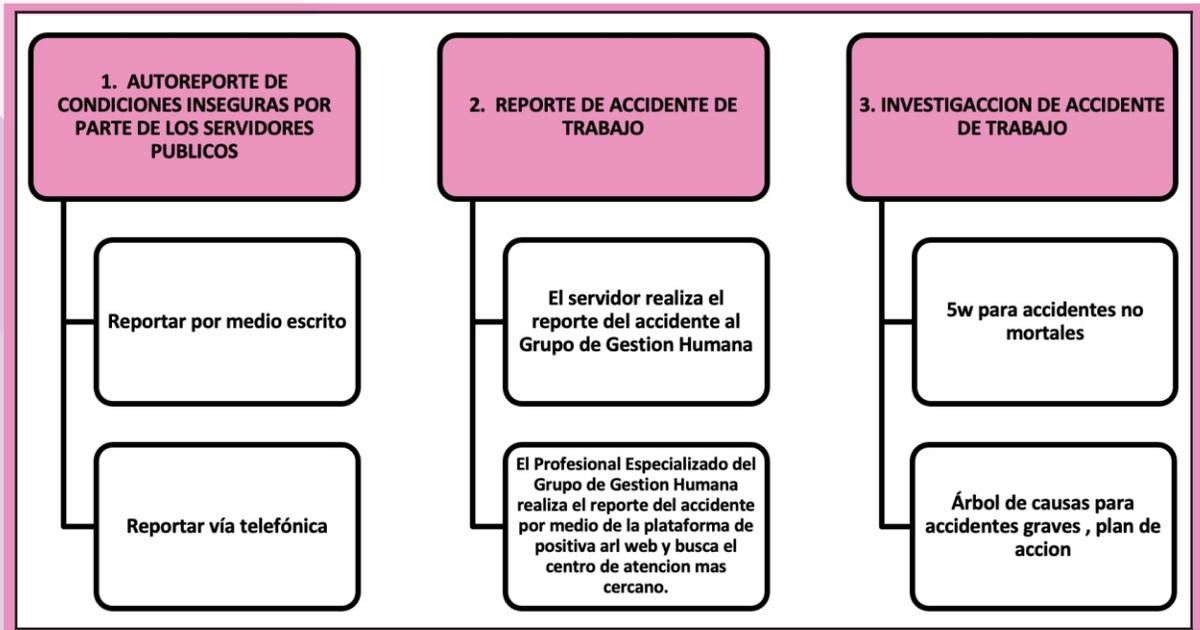
Luego se identifica que pudo producir dicho hecho o situación y se relacionan los hechos es decir se establece la relación entre **X** (causante del accidente) **Y** (el accidente) y que produjo a **X** (causante del accidente.) y si **X** tubo un antecedente.

Construcción del árbol de causas: este se realiza teniendo en cuenta las siguientes preguntas: “¿Que ha sido necesario para que se produzca?, ¿Ha sido necesario otro hecho para que se produzca?”

Y se procede a la construcción del árbol de causas donde se relaciones de manera ascendente cada hecho y situación identificada. **(Ver ejemplo de diagrama)**



Luego de establecer las metodologías para el reporte de accidentes e incidentes de trabajo a continuación se presentará un diagrama en el cual se pretende dar a conocer el procedimiento por medio del cual se hace el reporte de accidentes, investigaciones de accidentes de trabajo:



9. ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTALIDAD VIGENCIA 2021

Teniendo en cuenta el estado de Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus – **COVID-19**, declarado por el Ministerio de Salud mediante las **Resoluciones 385 y 844 de 202** y el Ministerio del Trabajo, para el manejo y prevención del **COVID-19** se presentan los reportes de accidentes de trabajo, reportes de casos sospechosos y casos confirmados de **COVID-19**, durante la **vigencia 2021**, así:

9.1 ACCIDENTES DE TRABAJO REPORTADOS

Durante la **vigencia 2021** en la entidad se presentó un (**01**) accidentes de trabajo, cero (**0**) mortales cero (**0**) reportes de enfermedades laborales.



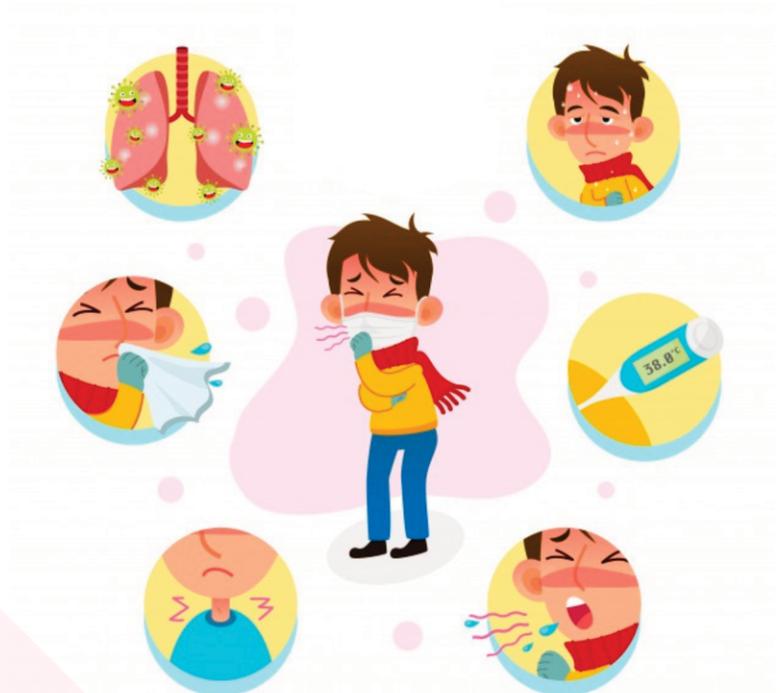
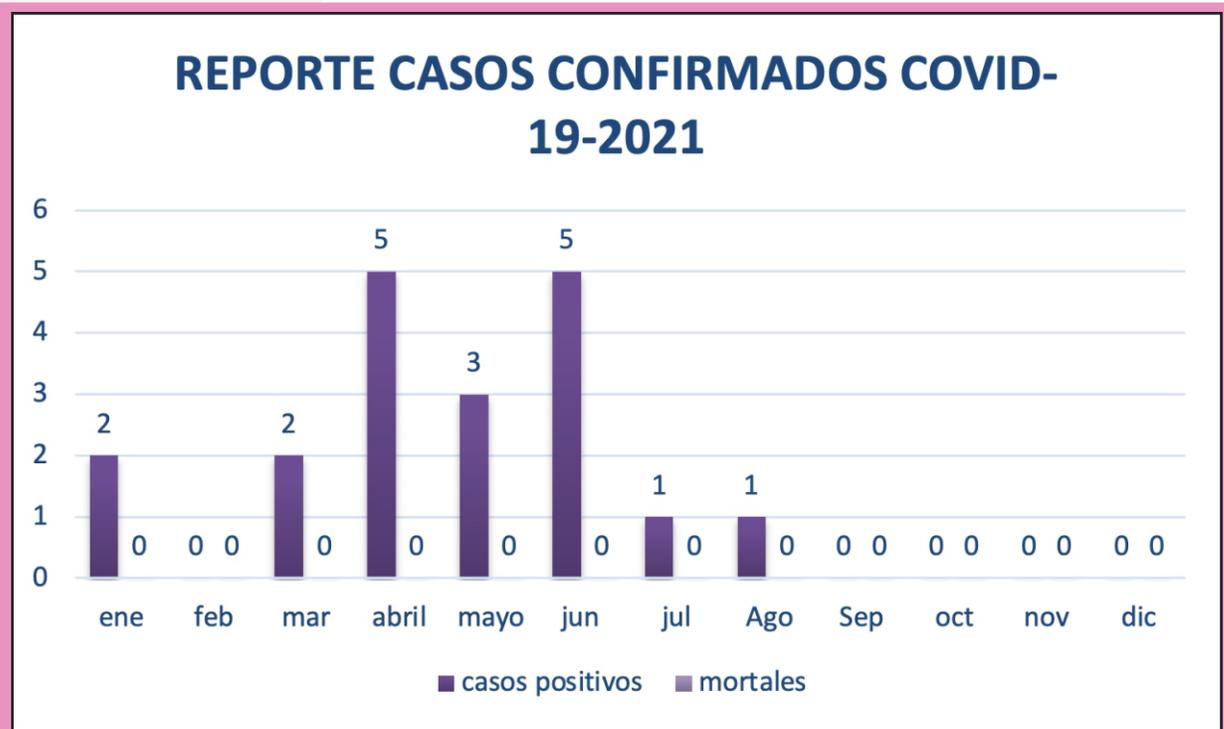
9.2 CASOS SOSPECHOSOS PARA CORONAVIRUS COVID-19

A partir de la implementación de los protocolos de bioseguridad para el manejo y prevención del Coronavirus **COVID-19** y de la **Resolución 666 del 2020**, la entidad realizó el reporte de cincuenta y nueve (**59**) casos reportados como sospechosos para coronavirus **COVID-19**, para **vigencia 2021**.



9.3 CASOS CONFIRMADOS PARA CORONAVIRUS COVID-19

La entidad realizó el reporte a la **ARL** Positiva de diecinueve (**19**) casos confirmados por Coronavirus – **COVID-19**, entre servidores públicos de planta y contratistas.



9.4 AUDITORIA INTERNA

En cumplimiento con el **Decreto 1072 de 2015** y **Resolución 0312 del 2019**, el proceso de auditoría interna fue realizado por la Oficina de Control Interno. Para la **vigencia 2022**, las continuará ejecutando la Oficina de Control Interno y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.5 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL

La Dirección Nacional de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, revisara semestralmente la ejecución y desarrollo del plan con el fin de verificar y hacer seguimiento a las acciones de mejora identificadas en las autoevaluaciones adelantadas por la entidad y las observaciones emitidas por la **ARL** Positiva.

9.6 RECURSOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento con el **Decreto 1072 del 2015**, la entidad, se compromete a disponer de los siguientes recursos:

- **Humanos.** Quienes se encargarán de la formulación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (La Dirección Nacional, Subdirección, Grupo de Gestión Humana, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - **COPASST**, Comité de Convivencia Laboral y Brigada de Emergencias).
- **Financieros.** Estos se disponen de acuerdo a la Ley general de presupuesto y vigencia anual.
- **Técnicos.** Equipos de cómputo, video vean, micrófonos, sonido, cámara de video acordes a las necesidades de las actividades programadas.
- **Locativos.** Auditorio, salas de capacitación, sala de juntas, áreas comunes. Sala de **COPASST**, Sala Amiga de la Familia Gestante y Lactante.



10. INDICADORES

De acuerdo a los requerimientos establecidos en el **Decreto 1072 del 2015** - Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – **SG-SST**, se evaluaron los siguientes indicadores:

10.1 INDICADOR DE PROCESO, ESTRUCTURA Y RESULTADOS DEL SG – SST VIGENCIA 2021

INDICADOR GENERAL	DEFINICIÓN	FORMULA DEL INDICADOR	PERIODICIDAD	TIPO	
Número de actividades ejecutadas del sistema de gestión durante el periodo	Medir la ejecución del Sistema de seguridad y salud en el trabajo, (programas) durante la vigencia	Actividades ejecutadas del cronograma de actividades (100)/	X100=100 %	ANUAL, teniendo la contingencia decretada por la emergencia sanitaria a partir del mes de marzo todas las actividades se ejecutaron virtualmente	Proceso
		Actividades Programadas cronograma de actividades (100)			
Presupuesto Financiero Ejecutado	Medir la ejecución del presupuesto anual del sistema	Presupuesto Ejecutado	100 =	ANUAL	\$41.500.000
		Presupuesto Programado			
Número de programas implementados	Medir la implementación de los programas del sistema de gestión	No. Total de programas ejecutados (07)	X 100 =100%	ANUAL, Se implementaron los programas de higiene industrial, medicina preventiva (programas de vigilancia epidemiológica y entornos laborales saludables y plan de emergencias)	Estructura
		No. Total de programas implementados (07)			

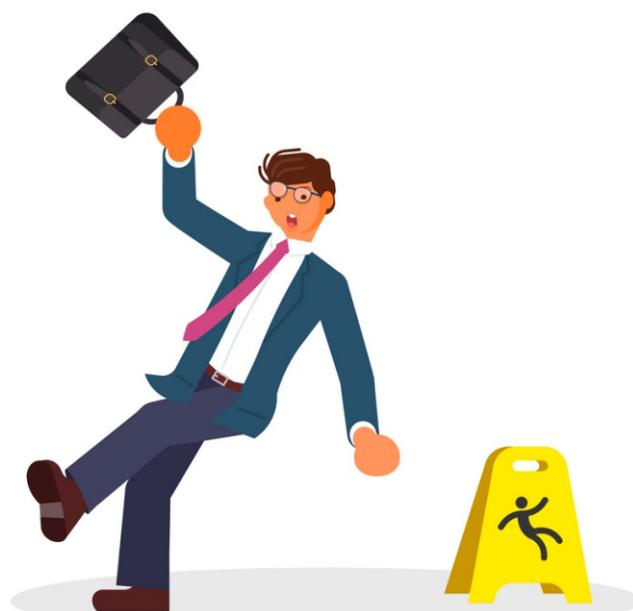


Número de capacitaciones	Medir las capacitaciones ejecutadas del plan anual de capacitación	No. Total, de capacitaciones (presenciales y virtuales) ejecutadas (40)	X 100 = 100%	ANUAL	Proceso
		No. Total, de capacitación programadas anualmente (40)			
Cobertura del programa	Cualificar el número de FUNCIONARIOS cubiertos por el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	No. Total, de trabajadores asistentes	X 100 = 100%	ANUAL	Resultado
		No. Total, de trabajadores vinculados a la empresa (64)			

10.2 INDICADOR STANDARES MÍNIMOS DEL SG – SST (RESOLUCIÓN 0312 DE 2019) VIGENCIA 2021

INDICADOR GENERAL	DEFINICIÓN	FORMULA DEL INDICADOR	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	(Números de accidentes de trabajo que se presentaron en el año (1) / (64) números de trabajadores en el mes) *100 = 0.61	Por cada (63) trabajadores que laboraron en el año se presentaron 0.61 accidentes de trabajo	Anual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes (4) + (4) número de días cargados en el mes/ Números de trabajadores en el mes) *100=10.5%	Por cada (63) trabajadores que laboraron en el mes de marzo, se perdieron 10.5% de días por accidentes de trabajo	Anual

Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de Accidentes de trabajo mortales en el año	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año (0) / (1) total, de accidentes que se presentaron en el año) *100 =0	En el año, el 0% de accidentes de trabajo fueron mortales	Anual
Prevalencia de enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población UAEOS en un periodo de tiempo	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo 2021 (0) / n° de trabajadores en el periodo) *100.000) =0	Por cada 100.000 trabajadores existen x casos de enfermedad en el periodo	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo	(Número de nuevos casos de enfermedad laboral en el periodo (0) / promedio de trabajadores en el periodo) *100.000 =0	Por cada 100.000 trabajadores existen x casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo	Anual





10.3 INDICADOR DE LA UAEOS

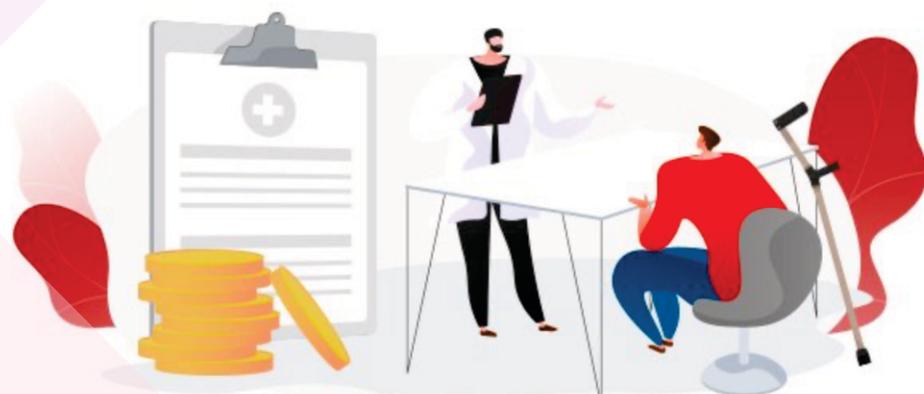
INDICADOR GENERAL	DEFINICIÓN	FORMULA DEL INDICADOR	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes / número de días de trabajo programados en el mes) *100	En el mes se perdió x% de días programados de trabajo por incapacidad	Mensual
Enero 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 3.25 / (31) número de días de trabajo programados en el mes) *100 =	En el mes se perdió 10.4% de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual
Febrero 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 1.8 / 28 número de días de trabajo programados en el mes) *100 =	En el mes se perdió 6.42% de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual
Marzo 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 42.8 / (31) número de días de trabajo programados en el mes) *100 =	En el mes se perdió 13.2 % de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual
Abril 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 42.25 / (30) número de días de trabajo programados en el mes) *100=0	En el mes se perdió 12.6% de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual

Mayo 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 20.3 / (31) número de días de trabajo programas en el mes) *100	En el mes se perdió 6.2% de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual
Junio 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 16 / (30) número de días de trabajo programas en el mes) *100	En el mes se perdió 4.8% de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual
Julio 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 2.8 / (31) número de días de trabajo programas en el mes) *100	En el mes se perdió 0.86% de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual
Agosto 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 42.5 / (30) número de días de trabajo programas en el mes) *100=	En el mes se perdió 12.75% de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual





Septiembre 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 7 / (30) número de días de trabajo programas en el mes) *100	En el mes se perdió 2.1% de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual
Octubre 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 0 / (30) número de días de trabajo programas en el mes) *100	En el mes se perdió 0.0% de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual
Noviembre 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 0 / (30) número de días de trabajo programas en el mes) *100	En el mes se perdió 0.0% de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual
Diciembre 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad medica	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes 0 / (30) número de días de trabajo programas en el mes) *100	En el mes se perdió 0.0% de días de trabajo por incapacidad sobre el total de días laborales del mes	Mensual



10.3 INDICADOR DE LA UAEOS

INDICADOR GENERAL	DEFINICIÓN	FORMULA DEL INDICADOR	INTERPRETACIÓN	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Ausentismo por permisos personales	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	$(\text{Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales} / \text{número de días trabajados programados en el mes}) * 100$	En el mes se perdió x% de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual
Enero 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	$(\text{Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales } (1 / (30) \text{ número de días trabajados programados en el mes}) * 100 = 0.3\%$	En el mes se perdió 0.3 % de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual
Febrero 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	$(\text{Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales } (1.7 / (28) \text{ número de días trabajados programados en el mes}) * 100 = 0.47\%$	En el mes se perdió 0.47 % de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual
Marzo 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	$(\text{Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales } (1.75 / (31) \text{ número de días trabajados programados en el mes}) * 100 = 0.54\%$	En el mes se perdió 0.54% de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual
Abril 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	$(\text{Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales } 3.5 / (30) \text{ número de días trabajados programados en el mes}) * 100 = 1.05\%$	En el mes se perdió 1.05% de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual
Mayo 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	$(\text{Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales } (2.37 / (31) \text{ número de días trabajados programados en el mes}) * 100 = 0.73\%$	En el mes se perdió 0.73% de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual
Junio 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	$(\text{Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales } (0) / (30) \text{ número de días trabajados programados en el mes}) * 100 = 0\%$	En el mes se perdió 0% de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual

Julio 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	(Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales (0) / (31) número de días trabajados programados en el mes) *100= 0%	En el mes se perdió 0% de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual
Agosto 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	(Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales (5.31 / (31) número de días trabajados programados en el mes) *100= 1.64%	En el mes se perdió 1.64% de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual
Septiembre 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	(Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales (0.2 / (30) número de días trabajados programados en el mes) *100= 0.06%	En el mes se perdió 0.06% de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual
Octubre 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	(Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales (0.0 / (30) número de días trabajados programados en el mes) *100= 0.00%	En el mes se perdió 0.0% de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual
Noviembre 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	(Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales (0.0 / (30) número de días trabajados programados en el mes) *100= 0.00%	En el mes se perdió 0.0% de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual
Diciembre 2021	Ausentismo es la no asistencia al trabajo por permisos personales	(Número de días de ausencia al trabajo por permisos personales (0.0 / (30) número de días trabajados programados en el mes) *100= 0.00%	En el mes se perdió 0.0% de días programado de trabajo por permisos personales	Mensual



11. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

11.1 SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

La **UAEOS**, en cumplimiento del **Decreto 1072 del 2015** y la **Resolución 2343 de 2007** y la priorización de riesgos y peligros luego de ser decretada la emergencia sanitaria por Coronavirus **COVID-19**, fortalecerá el Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la prevención del riesgo cardiovascular y riesgo psicosocial con el fin disminuir la incidencia, de enfermedades laborales que se puedan llegar a presentar en los servidores públicos luego de los periodos de aislamiento preventivo.

Por lo tanto, implemento las siguientes actividades previas como insumos para la recolección de datos e información:

1. Profesiograma acorde a los riesgos asociados a cada cargo con la matriz de riesgos y peligros.
2. Semana de la Salud
3. Exámenes Médicos Periódicos con énfasis en Riesgo Cardiovascular
4. Exámenes Médicos Periódicos con énfasis en Trabajo en Alturas
5. Exámenes Médicos Periódicos con énfasis Psicométrico (Conductores)
6. Diagnóstico de Condiciones de Salud - Anexo

Se establecieron los siguientes grupos de exposición similar:

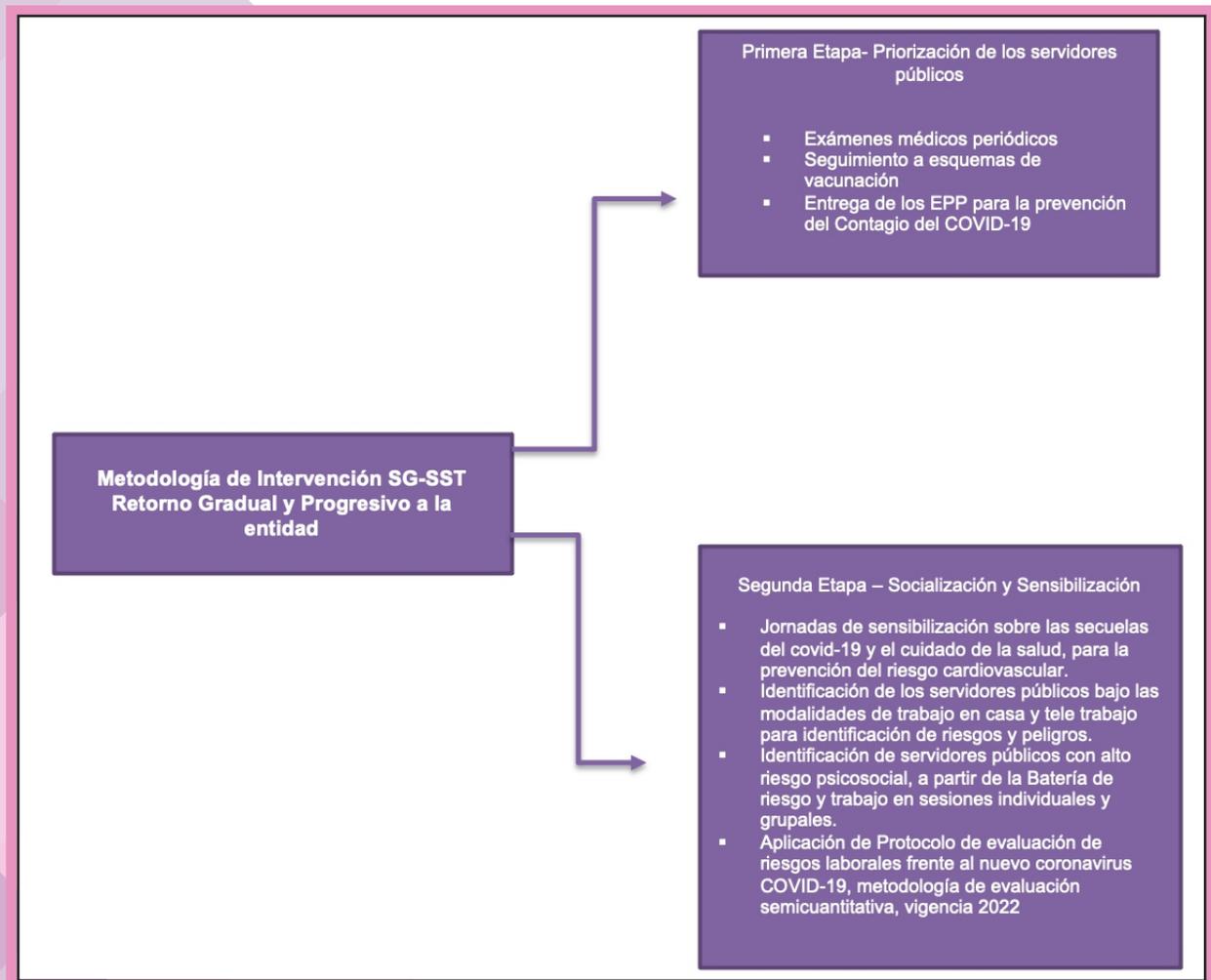
- **Teletrabajadores:** Son los servidores públicos que se encuentran adelantando sus actividades laborales en casa bajo la modalidad de teletrabajo suplementario, pero que por las condiciones de la emergencia sanitaria decretada por el Coronavirus **COVID-19**, continuaron trabajando en casa.
- **Trabajadores en casa:** Son todos los servidores públicos que se encontraban adelantando sus labores en oficina de lunes a viernes, pero que por las condiciones de la emergencia sanitaria decretada por el Coronavirus **COVID-19**, realizan su trabajo en casa. Dentro de este grupo poblacional se incluyen los funcionarios con comorbilidades como la diabetes, enfermedades respiratorias-EPOC, Sobrepeso, Cáncer, Enfermedad Renal Crónica.
- **Trabajadores en Retorno Gradual y Progresivo Alternancia (asisten a oficina y trabajan en casa):** Son los servidores públicos que se encuentran asistiendo en la Unidad de acuerdo con el aforo establecido en la Circular Interna 006 del 2020 y realizan trabajo en casa de acuerdo a la necesidad del servicio.

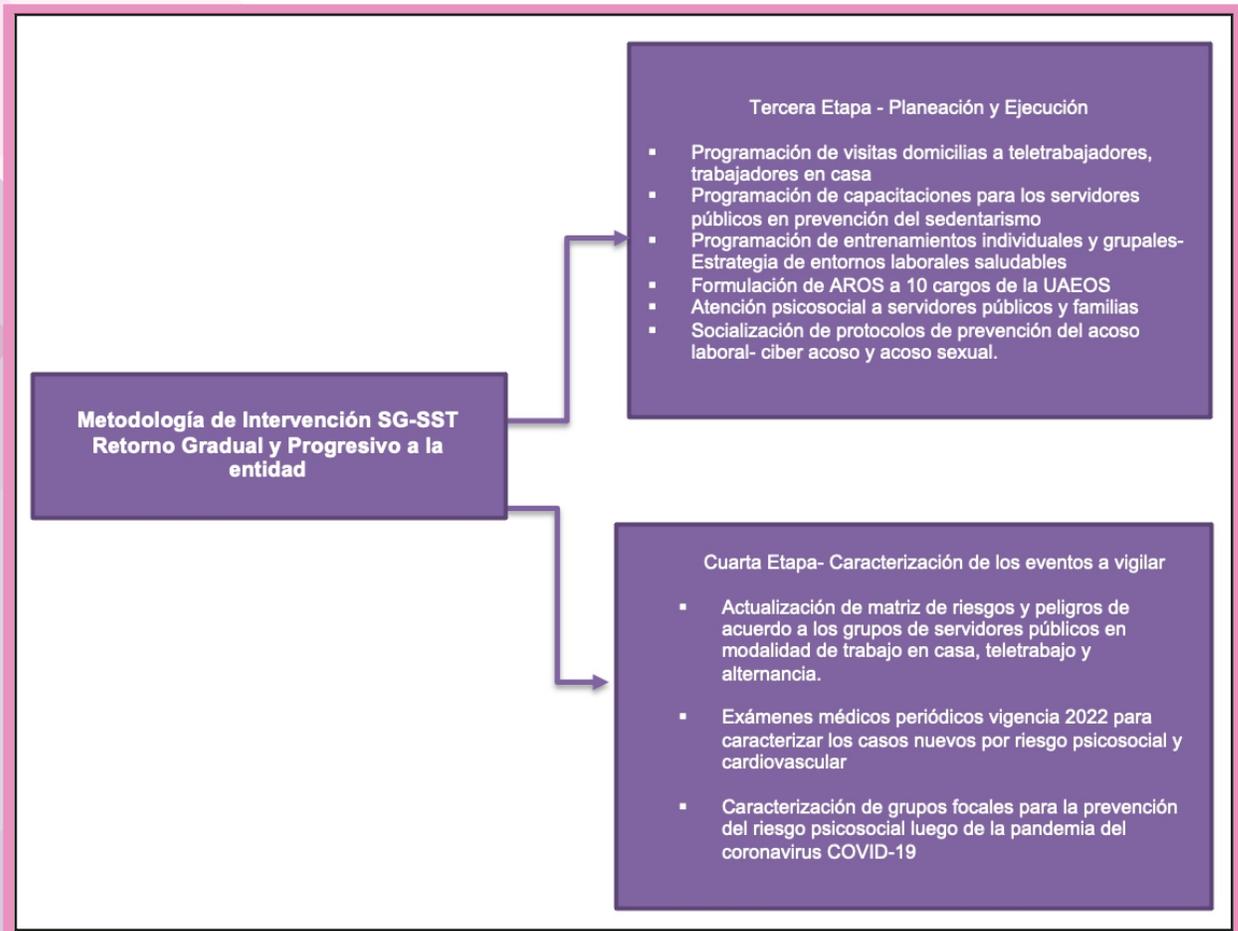
Categorías de la Población.

De conformidad con el Diagnóstico de Condiciones de Salud, emitido por **CAFAM** y los riesgos identificados en la matriz de riesgos y peligros se establecen las siguientes categorías de población en riesgo

- Servidores públicos con riesgo psicosocial – sin patologías identificadas
- Servidores públicos con riesgo psicosocial – con patologías identificadas
- Servidores públicos con riesgo cardiovascular

Y se establecen las siguientes fases de ejecución para los Sistemas de Vigilancia de Riesgo Psicosocial y Cardiovascular:





**PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA RIESGO PSICOSOCIAL**

ETAPA	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	POBLACIÓN
Inicial- Identificación de casos posibles sin diagnóstico de ARL Y medicina laboral.	Caracterizar los grupos de exposición similar a partir de las sesiones individuales y grupales realizadas para la prevención del riesgo psicosocial.	Incluir en la etapa de prevención el 100% de la población diagnosticada con riesgo alto.	Aplicación de la batería de riesgo psicosocial. Socialización de los resultados a los servidores públicos <ul style="list-style-type: none">Identificación de los casos con riesgo alto y muy alto para iniciar intervención a nivel individual de acuerdo a los grupos de exposición similar entre la población trabajadora.Conformación de grupos focales con hijos en edad escolar que requieran apoyo emocional y orientación familiar luego de los periodos de aislamiento preventivo.Formulación de ARO por grupos de exposición similar clasificados en riesgo alto o muy alto.Socialización del Protocolo de atención para casos de acoso laboral, sexual y ciber acoso en la entidad.	Grupo de Gestión Humana, Profesional Especializado ST-IPS CAFAM.	Servidores Públicos diagnosticados con riesgo alto y muy alto.



<p>Priorización de eventos a vigilar- prevención de aparición de nuevos casos</p>	<p>Implementar sesiones de trabajo individual, consejería y acompañamientos familiar para los casos identificados con estrés, trastornos de ansiedad entre otras enfermedades, luego de los periodos de aislamiento preventivo decretados por el covid-19</p>	<p>Atender al 50% de la población diagnosticada por medio del SVE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sensibilizar y socializar la Estrategia de Entornos Laborales Saludables en alianza estratégica con la Universidad Santo Tomas de Aquino y ARL Positiva. ▪ Realizar sesiones grupales enfocadas en el descanso, aprovechamiento del tiempo libre y el derecho a la desconexión de acuerdo las condiciones laborales de los grupos de exposición. ▪ Prestar asistencia psicológica remota o presencial y desarrollar acciones de promoción de la salud mental y la prevención del estrés utilizando los protocolos específicos de intervención de factores de riesgos psicosociales. 	<p>Grupo de Gestión Humana, Profesional Especializado SST</p>	<p>Todos los Servidores Públicos</p>
---	---	--	---	---	--------------------------------------



PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA RIESGO OSTEOMUSCULAR

ETAPA	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	POBLACIÓN
Inicial- Identificación de casos posibles sin diagnóstico de ARL Y medicina laboral	Identificar y Prevenir la aparición de nuevos casos de enfermedades cardiovasculares en los servidores públicos de la Unidad.	Incluir al 15% de los servidores públicos en el programa para la vigencia 2022	<ul style="list-style-type: none">Realizar seguimiento a los servidores públicos, por medio de las EPS y medicina laboral con el fin de escalar los posibles casos a la ARL Positiva.Realizar jornadas de valoración individual con el profesional de cultura física y del deporte de la Universidad Santo Tomas y el Grupo de Gestión Humana.Fomentar la práctica deportiva en los Servidores Públicos de acuerdo con la Estrategia de Entornos Laborales Saludables.	Grupo de Gestión Humana, Profesional Especializado SST	Todos los Servidores Públicos



Priorización de eventos a vigilar- prevención de aparición de nuevos casos	Prevenir la aparición de nuevos casos de enfermedades cardiovasculares en los Servidores Públicos de la Unidad.	Incluir al 15% de los servidores públicos en el programa para la vigencia 2022	<ul style="list-style-type: none">▪ Iniciar del proceso de valoración de los casos diagnosticados por riesgo cardiovascular por medicina laboral por medio de las EPS de las que se encuentren afiliados los funcionarios públicos.▪ Remitir los casos nuevos identificados a la ARL positiva para el respectivo seguimiento o plan de trabajo individual▪ Implementar jornadas de alimentación saludable.	Grupo de Gestión Humana, Profesional Especializado SST	Los Servidores Públicos diagnosticados con riesgo cardiovascular en el diagnóstico de condiciones de salud
--	---	--	--	--	--





ANEXO N° 1

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO, SG - SST**

**REGLAMENTO DE HIGIENE
Y SEGURIDAD**





REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN: 899999050 - 8

NOMBRE DE LA EMPRESA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Ciudad: BOGOTÁ **Departamento:** CUNDINAMARCA

Dirección: CARRERA 10 No.15-22 **Teléfono:** 3275252

Sucursales o Agencias: Si () No (X)

NOMBRE DE LA A. R. L.: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A. R. L.: I

Código de la Actividad Económica: 1751501

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO 1º. La **UAEOS**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los **artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351** del Código Sustantivo del Trabajo, **la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1607 de 2002** y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2º. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (**COPASST**), de conformidad con lo establecido en el **Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.**

ARTÍCULO 3º. La **UAEOS**, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al **Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989**, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

PARÁGRAFO 1º. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todas las labores desempeñadas, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.



ARTÍCULO 4º. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

RIESGO	CONDUCTA ASOCIADA	RIESGO	VARIABLE ASOCIADA
RIESGOS BIOLÓGICOS	Virus- Coronavirus COVID-19 Hongos Bacterias	RIESGOS QUÍMICOS	Polvos Inorgánicos Productos de Aseo Humos
RIESGOS FÍSICOS	Iluminación Radiaciones no ionizantes	RIESGOS MECÁNICOS	Equipos Herramientas
RIESGOS BIOMECÁNICOS	Posturas prolongadas Sobre esfuerzos Fatiga Ubicación inadecuada del puesto de trabajo Movimientos repetitivos	RIESGOS PSICOSOCIALES	Exceso de responsabilidades Trabajo bajo presión Monotonía y rutina Problemas laborales Excesos en el horario laboral
RIESGOS LOCATIVOS	Pisos Almacenamiento Orden y limpieza	RIESGOS ELÉCTRICOS	Puestas a tierra Cableado disperso Instalaciones recargadas
RIESGOS NATURALES	Tormentas eléctricas Terremotos	RIESGOS DE TRANSITO	Incendio y/o explosión
RIESGOS PÚBLICOS	Robo Delincuencia Asonada	OTROS RIESGOS	Colisiones Volcamientos Atropellamientos



PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente o en enfermedad laboral, la Unidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5º. La **UAEOS** y sus servidores públicos darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6º. La **UAEOS**, ha implementado un proceso de inducción para los servidores públicos a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional - Representante Legal





ANEXO Nº 2

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG - SST

MATRIZ LEGAL (Archivo Digital)





ANEXO N° 3

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO, SG - SST**

**MATRIZ DE RIESGOS Y PELIGROS
(Archivo Digital)**





ANEXO N° 4

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SG - SST

PLAN DE EMERGENCIAS (Archivo Digital)



UAEOS

Carrera 10 N° 15-22-62,
Bogotá, D.C., Colombia

PBX: 57+3275252 Fax: 3275248 Línea gratuita: 01 8000 122020

<http://www.uaeos.gov.co> - atencionalciudadano@uaeos.gov.co -

Bogotá D.C, Colombia

